

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 13/08/2024

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	QTZALPI
<b>SERIE</b>	23-10
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	25/07/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

### ACUERDOS

#### RESOLUCIONES DE ASAMBLEA GENERAL

I. Designación y sustitución de un nuevo miembro del Comité Técnico del Fideicomiso por parte de los Tenedores, quien deberá ser designado como Miembro Independiente por calificar como Persona Independiente de conformidad con la cláusula 4.2 (b) del Fideicomiso.

I.1. Se toma conocimiento de la sustitución del señor Carlos Mauricio López Suaza como Miembro Suplente y Miembro Independiente suplente del Comité Técnico del Fideicomiso, designando a Luis Fernando Prieto Abasolo como Miembro Independiente suplente de Fernando Andrés Espinosa Andaluz del Comité Técnico, en los términos realizados por cierto Tenedor que representa el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación, quedando la composición de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso como sigue:

Miembro del Comité Técnico	Miembro(s) Suplente(s)
Itzel Moreno Macías García (Miembro Independiente)	
Fernando Andrés Espinosa Andaluz (Miembro Independiente)	Luis Fernando Prieto Abasolo (Miembro Independiente)

II. Calificación de la independencia del Miembro Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso designado con el carácter de Miembro Independiente, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula 4.2 (b) (i) del Fideicomiso.

II.1. Se califica la independencia de Luis Fernando Prieto Abasolo como Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso designado por cierto Tenedor, en los términos de la resolución anterior, con el carácter de Miembro Independiente, atendiendo a la manifestación realizada en su designación respectiva, respecto de que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la definición de "Persona Independiente" establecida en el Fideicomiso.

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores.

#### RESOLUCIONES DE ASAMBLEAS ESPECIALES

IV. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

3

IV.1. Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de los Certificados Serie A y de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones

FECHA: 13/08/2024

adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de Certificados Serie A y de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

V. Designación y remoción de miembros de cada uno de los Comités de Monitoreo y Administración de los Certificados Bursátiles Serie A y de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6".

V.1. De conformidad con la Cláusula 4.5 inciso (a) del Contrato de Fideicomiso, la totalidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Serie A, de los Certificados Bursátiles Serie B y de los Certificados Serie C aprueban la remoción y, en consecuencia, la designación de miembros de cada uno de los Comités de Monitoreo y Administración de los Certificados Serie A y de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7", "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", respectivamente, para que cada Comité de Monitoreo quede integrado por las personas que se señalan en el Anexo "A" de las presentes resoluciones. Lo anterior, en el entendido, que los miembros suplentes designados, para el desempeño de su encargo, actuarán en el orden de prelación con el que se presentan.

VI. Aprobaciones Relacionadas.

VI.1 De conformidad con lo previsto en la Cláusula 4.5. (a) (i) del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores aprueban que las presentes resoluciones hagan las veces de la notificación a que se refiere dicha Cláusula.

VI.2 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes.

### RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LAS ASAMBLEAS ESPECIALES

VII. Delegados Especiales.

VII.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros de la Cruz, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

VII.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) y Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

El Anexo "A" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.